PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL Región de Los Ríos

EJEMPLAR N° 6 HOJAN° 1/3 / JDN LOS RÍOS (P) N°11140/ 343 /

BANDO Nº 51.

DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA EN LOCALIDADES QUE SEÑALA

VALDIVIA 23 DIC. 2020

VISTOS:

- Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- Las atribuciones que me confiere el Art.7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
- El Decreto N° 104 del 18MAR2020 por el que se decreta Estado de Excepción Constitucional "de Catástrofe" en todo el territorio nacional, modificado por Decretos N° 106 de 19MAR2020 y N° 203 de 14MAY2020.
- 4. El Decreto Supremo Nº646 de 09DIC2020 publicado en el Diario Oficial el 12DIC2020 que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de Chile y mantiene la designación del suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Los Ríos.
- El Decreto Nº 4 de 2020 del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del coronavirus (2019-NCOV).
- Los artículos 3 y 15 N° 5 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 que establece normas sobre extranjeros en Chile.
- El Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento de Extranjería.
- El decreto Supremo Nº 263 del Ministerio de Salud Pública que aprueba el Reglamento de Sanidad marítima, aérea y de las fronteras.
- 9. El Decreto Supremo Nº 102 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus extensiones, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros por Emergencia de Salud Pública, por brote de Coronavirus.
- 10. El Decreto Nº 656 de 21DIC2020 publicado en el Diario Oficial de fecha 22DIC2020, que modifica el Decreto Supremo Nº 102 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, por emergencia de salud

pública de importancia internacional por brote de coronavirus y extiende su vigencia.

CONSIDERANDO:

- Que, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en plazos breves, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.
- 2. Que, mediante Decreto Supremo señalado en el Nº 4 de los "Vistos" se prorrogó el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de Chile y mantuvo la designación del suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Los Ríos.
- 3. Que mediante Decreto Supremo Nº 455 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se modificó el artículo segundo del Decreto Nº 102 de 2020 del mismo origen respecto de las excepciones dispuestas en los literales del inciso segundo a fin de ir permitiendo gradualmente el ingreso a nuestro país en determinados casos, misma norma modificada mediante el Decreto indicado en el Nº 10 de los "Vistos".

RESUELVO:

- Disponer la prohibición de entrada a todos los extranjeros no residentes de manera regular en el territorio de Chile y en particular en la Región de Los Ríos, que hayan estado en el Reino Unido en los últimos catorce días.
- Esta medida comenzará a regir a contar de las 00:00 horas del día martes 22 de diciembre de 2020.
- 3. Extender por un nuevo lapso de quince días, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el Decreto Supremo Nº 645 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la medida dispuesta en el inciso primero del artículo primero del Decreto Supremo Nº 102 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior sin perjuicio que éste pueda ser modificado en atención a la evolución que experimente el brote de COVID 19 en el territorio nacional.
- Anótese, comuníquese, regístrese, publiquese en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos y difúndase a través de los medios de comunicación social regionales.

GUM LERMO SÁNCHEZ CROS

General de Brigada

efensa Nacional Región de Los Ríos

(Distribución al reverso)

PUBLICO

EJEMPLAR Nº /6/ HOJANº 3/3 /

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Guarnición Naval y Gobernación Marítima de Valdivia
- 2. XIV Zona de Carabineros de Chile
- 3. XIV Zona Policial Los Ríos
- 4. Intendencia Región de Los Ríos
- 5.SEREMI de Salud de Los Ríos.
- 6.JDN Los Ríos (Arch)
 - 6 Ejs. 3 Hjas